



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

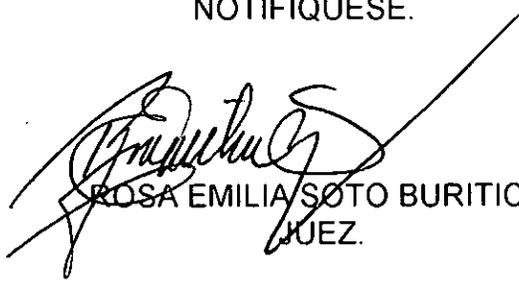
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	JANETH CECILIA LOPERA MUÑOZ
DEMANDADO	LEON JAIRO HENAO CORRALES
RADICADO	05001-31-10-008-2020 -00420 00
DECISIÓN	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Incorpórese a los autos los anteriores escritos y anexos remitidos vía correo electrónico por la demandada por medio de apoderado judicial.

De conformidad con estos escritos y poder otorgado por el demandado León Jairo Henao Corrales, a la doctora Erika Gutiérrez Henao, a quien se le reconoce personería amplia y suficiente para representarlo, en los términos para los efectos del poder; se DISPONE TENERLA NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, conforme al artículo 301 del C. General del Proceso, en armonía con el artículo 91 ibídem; e INCORPOIRENSE los escritos mediante los cuales da respuesta a la demandada, motivo por el cual no se conceden los términos de ley para dicho fin.

Procédase a imprimirle el trámite respectivo a las excepciones propuestas.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.

